



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Caja de la Verdad Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	KR 11C ESTE 66 35 SUR
CHIP POSTULANTE	AAA000SKDHY
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0678-202314006233971
FECHA DE ENTREGA	6-Diciembre-2023
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: Reusado - conjunto Km 11C 66-43 sur
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA  NOMBRE: <u>Isela Rodríguez / Adulm Serrano</u> CONTRATO: <u>600</u>

*Causal: Reusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: KR 11 C ESTE 66-43 SUR

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000233971**



Fecha: 28-11-2023

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**

Expediente: **11001-0-23-0678.**

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la Señor(a) **DORALICE CASTAÑEDA HERRERA**, el pasado 28 de octubre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **KR 11C ESTE 66 35 SUR**, de la localidad de **SAN CRISTOBAL**, con CHIP **AAA0005KDHY** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00571687**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: KR 11 C ESTE 66-43 SUR

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000233971**

Fecha: 28-11-2023

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**Expediente: **11001-0-23-0678.**

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la Señor(a) **DORALICE CASTAÑEDA HERRERA**, el pasado 28 de octubre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **KR 11C ESTE 66 35 SUR**, de la localidad de **SAN CRISTOBAL**, con CHIP **AAA0005KDHY** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00571687**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.